Agencia de Desarrollo Rural

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

CERTIFICA

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 de 2023 de la ADR, compete a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural la expedición del presente documento.

Que, mediante el consecutivo No. 2118 del formulario de Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal, la Secretaría General radicó, el día 23 de enero de 2026, la solicitud de verificación respecto de la planta de la Agencia de Desarrollo Rural, destacando de manera puntual el siguiente perfil

OBJETO	Prestar servicios profesionales para adelantar la gestión y el desarrollo de las actuaciones jurídicas que deban surtirse en los procesos disciplinarios que le sean asignados, en las etapas de instrucción y/o investigación, en el marco de la función de Control Interno Disciplinario de la Agencia de Desarrollo Rural, de conformidad con la normatividad vigente, así como con las directrices, lineamientos y políticas definidas por la Entidad.
CATEGORÍA	**PROFESIONAL XI**[5]

Que, revisada la planta de empleos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia de Desarrollo Rural, y en atención a la solicitud elevada por la Secretaría General, respecto de la expedición del certificado(s) a que se refiere el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se concluye lo siguiente:

No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio	**X**
Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área	
Se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de enero del año 2026.

CESAR AUGUSTO RAMÍREZ CHAPARRO
Secretario General

Revisó: Tatiana Méndez Gil – Contratista – Secretaría General

Revisó: Gerardo Gómez Gómez – Contratista – Secretaría General

Elaboró: Robinson Quintero Martínez – Contratista –Dirección de Talento Humano

[5] *Los requisitos de idoneidad se regirán por lo dispuesto en los estudios previos y/o documentos precontractuales*